



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE) INSTAURADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA DIOMEDES GUTIERREZ VALVERDE RADICACIÓN No.2023-00044-00.-

Revisado el asunto de la referencia se encuentra que conforme al artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. Conforme al inciso 5º del artículo 6º de la ley 2213 de 2022 y al no haberse solicitado medidas cautelares, con la presentación de la demanda se deberá *"...enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados"*, lo que no se demostró.
2. Debe adecuarse los acápites de fundamentos de derecho, pruebas, anexos y notificaciones, toda vez que se hace mención al Decreto 806 de 2020 cuando esta norma ya no se encuentra vigente.
3. De igual forma, deberá ajustar el poder otorgado mediante mensaje de datos, por cuanto hace referencia al Decreto 806 de 2020, cuando esta disposición ya no está vigente.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fdd0bebf14040a0d7df7ea42f3c5ddc23355e36e62eed912d97ff272f666ac4**

Documento generado en 01/03/2023 05:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>